



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-MEZC-1153-301-013-11.020

001222, 001223

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 143300624X0089, 103300624X0160 y la respuesta a la prevención única de información número:143300CT170004, 143300EL460722 se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe. .

Titular del Registro: BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.
Domicilio: VIA MORELOS 330-E SANTA CLARA 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259 GRANADA 11520, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL**

RFC: BME 820511SU5 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 95-AR025E

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: AQUA RESLIN SUPER
Nombre Común del ingrediente activo: PERMETRINA+ESBIOALETRINA
Función: INSECTICIDA+INSECTICIDA **Uso:** URBANO
Presentación: SOLUCION ACUOSA **Categoría Toxicológica:** IV LIGERAMENTE TOXICO
Fabricante del ingrediente Activo: REPUBLICA DE LA INDIA - BAYER VAPI PRIVATE LIMITED
Formulador: REPUBLICA FRANCESA - BAYER S.A.S.
Maquilador: *****
Proveedor: REPUBLICA FRANCESA - BAYER S.A.S.

Fecha de expedición: 01/07/2014 **Fecha de vencimiento:** INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Rojas Lopez Ma. Magdalena

M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300AYCM311 /3300ROLM488 /CF-n20FB



143300624X0089

001222, 001223

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
PERMETRINA 3-Fenoxibencil (1RS)-cis-trans-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato	10.327	10.870	11.414	108.7 G/L
ESBIOALETRINA [1R-[1 alfa(S),3 beta]]-2-metil-4-oxo-3-(2-propenil)-2-ciclo-penten-1-il 2,2-dimetil-3-(2-metil-1-propenil) ciclopropanocarboxilato	0.142	0.150	0.157	1.5 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

AGUA, DISOLVENTES, EMULSIFICANTES, COADYUVANTES Y COMPUESTOS RELACIONADOS.

88.980

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES Y PULGAS.***

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPLIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300AY6M311 /3300ROLM488 /CF-n20fB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras